

condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria, así como, en general, de todas las obligaciones establecidas en el apartado Siete del artículo Decimotercero de la Ley de Presupuestos de la Comunidad vigente.

El incumplimiento de los plazos establecidos será causa suficiente para la revocación de la ayuda sin necesidad de apercibimiento previo.

A tenor de lo establecido en el apartado Doce del artículo Decimotercero de la referida Ley de Presupuestos, en caso de incumplimiento por los beneficiarios de la ayuda, de todas, algunas o alguna de las obligaciones y condiciones impuestas tanto en dicha Ley como en la presente Orden, procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma.

En el supuesto de obtención de la ayuda contraviniendo lo proyectado en la Estipulación Quinta.2 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Por otra parte, tales incumplimientos pueden producir asimismo la denegación de otras ayudas posteriores.

Cualquier modificación que afecte al proyecto y al desarrollo de la producción, deberá ser notificada previamente a la Dirección General, quien decidirá sobre su autorización, siempre dentro del plazo máximo previsto en la Base anterior.

Los autores de los cortometrajes podrán utilizarlos libremente a condición de hacer constar en los títulos de crédito la leyenda: "Película/Video subvencionado por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía".

La Consejería de Cultura se reserva el derecho de excluir de la convocatoria a los participantes que seleccionados en ocasiones anteriores hayan causado algún perjuicio al desenvolvimiento normal del procedimiento.

Asimismo la Consejería podrá reproducir a su cargo el número de copias que desee, tanto en soporte original como en otro que considere oportuno y hacer uso de ellas en manifestaciones públicas y actividades exentas de lucro.

**NOVENA.- JUSTIFICACION.**

En el plazo máximo de seis meses desde la recepción del primer pago de las ayudas, los beneficiarios aportarán copia nueva de la producción en un soporte original, así como acreditación documental de la aplicación del importe de toda la ayuda a la finalidad y por los conceptos para los que se hubiere concedido.

Asimismo, aportarán, en el mismo plazo expresado en el párrafo anterior, certificado acreditativo de que el importe de la ayuda ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión de asiento practicado.

**DECIMA.- DESTINO DE LAS COPIAS.**

Las copias entregadas se depositarán en la FilMOTECA de Andalucía donde quedarán archivadas debidamente. A tal fin, junto con la copia se hará entrega de una ficha técnica completa de la película/video.

**MODELO DE SOLICITUD**

D. .... D.N.I. ....  
 En nombre propio/en representación de la Empresa .....  
 ..... N.I.F. ....  
 con domicilio en c/ ..... nº ..... pº .....  
 Localidad ..... Provincia ..... C.P. ....  
 Teléfono .....  
 Entidad Bancaria ..... Localidad .....  
 Domicilio ..... Agencia nº .....  
 nº c/c ó L/Ah. ....

**EXPONE:**

Que, según lo dispuesto en la Orden de ..... de ..... de ..... de 1992 (BOJA nº ..... de ..... de ..... de 1992), por la que se convocan Ayudas a Empresas para la Realización de Proyectos de Cine y Video de Corta Duración.

**SOLICITA:**

Le sea concedida una ayuda de ..... pts., con objeto de ..... para lo cual acompaña los siguientes documentos originales o en fotocopia debidamente compulsada:

- Memoria explicativa del objeto de la ayuda, con inclusión de:
  - \* Guión literario y técnico.
  - \* Equipos técnico y artístico.
  - \* Plan de trabajo y calendario.
  - \* Presupuesto completo y pormenorizado, con indicación de las distintas fuentes de financiación.
- D.N.I. en caso de ser persona física, y en caso de ser persona jurídica, D.N.I. del apoderado de la misma, escritura de constitución y escritura de apoderamiento, debidamente acreditadas y diligenciadas.
- Curriculum Vitae o *Resumé de Actividades*.
- Acreditación cumplimiento obligaciones tributarias.
- Acreditación cumplimiento obligaciones ante la Seguridad Social.
- Autorización expresa para el Proyecto del autor del guión.
- Cesión de derechos a favor de la Consejería para la utilización posterior del cortometraje.
- Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas.

..... a ..... de ..... de 1992

Fdo.: (El Solicitante).

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL. CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE. JUNTA DE ANDALUCIA. SEVILLA.

## 4. Administración de Justicia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

*ANUNCIO sobre interposición de recurso.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago Saber: Que en cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública que, en providencias de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Blanco García y 26 más contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre resolución de 14.9.90 que desestimó el recurso interpuesto contra resolución de 19 de junio de 1990.

Recurso Número 300 de 1992 Sección 1º.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuya favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 11 de mayo de 1992.- El Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MADRID**

**EDICTO. (PP. 562/92).**

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número trece de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0703/89, se siguen autos de Ejecutivo-Otros títulos, a instancia del Procurador Sr. Llorens Valderrama, en representación de Banco de Crédito Industrial, S.A., contra Josefa Atanet Trigo y Francisco Mateos Quirós, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y público subasta, por término de veinte días y precio de su aval o, (a) siguiente(s) finca(s) embargado(s) o(la) demandado/a Don Francisco Mateos Quirós y Doña María Josefa Atanet Trigo.

«Cosa situada en calle Valdeobades, de Estepa (Sevilla) marcada con el número 31, con una superficie de 88 metros, tres decímetros y sesenta y dos milímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa al libro 47, folio 154, finca número 2.714, inscripción sexta».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Madrid, calle Capitán Haya, 66 el próximo día 23 de junio de 1992 a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 9.636.000 ptas., sin que se admitan pasturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse pasturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con oqué, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercera.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los pastores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate o favor de las que le sigan por el orden de sus respectivos pasturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ello, sin que puedan exigir otros.

7. Los cargos y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierto la primera subasta, se señala para que tengo lugar la segunda el próximo 14 de julio de 1992, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, en caso de resultar desierto dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 29 de septiembre de 1992, también a las once horas, rigiendo para lo mismo las restantes condiciones fijados para lo segundo.

Dado en Madrid, a marzo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

#### EDICTO (PP. 617/92).

El Magistrado-Juez del Juzgado, de Primera Instancia Número trece de Madrid.

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1156/86 promovido por Caja Postal de Ahorros contra don Tomás Cárdenas Torres en los que por resolución de esta fecha, ho acordado socar a la venta en pública subasta el/los

inmueble/s que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 9 de octubre próximo y once y cuarto horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 2.400.000.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 6 de noviembre próximo y once y cuarto horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de diciembre próximo y once y cuarto horas de su mañana, con todas los demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas, que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la cuenta de consignaciones del B.B.V. el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los cargos o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana. Número 215, vivienda letra C, del piso segundo de la casa dos, del bloque 8, con acceso por el portal número 94 de la Avenida de Magdalena Sofía de Barot, en Moirena de Aljarafe (Sevilla). Tiene una superficie construida de 66 metros 88 decímetros cuadrados, inscrito al tomo 652 del libro 78 de Moirena de Aljarafe, folio 22, finca número 4979.

Dado en Madrid, seis de abril de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se anuncia concurso público para la adjudicación por el procedimiento de urgencia, de instalaciones de seguridad en veintiún edificios públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PD. 688/92).

La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso público para el suministro, por el procedimiento de urgencia, que a continuación se indica:

Objeto: Adquisición de las instalaciones de Seguridad en 21 Edificios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tipo de licitación: Ochenta y cuatro millones novecientos ochenta mil novecientos setenta y cinco pesetas (84.914.975).

Plazo de ejecución. No superdrá en ningún caso los 120 días naturales. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación padrón examinarse en la Secretaría General Técnica (Sección de Contratación) de la Consejería de Gobernación, sito en Plazo Nuevo, 4. 41071 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de 10,00 a 14,00 horas.

Garantía provisional: Será requisito necesario para participar

en la licitación acreditar la consignación previa de un millón seiscientos noventa y ocho mil trescientas pesetas (1.698.300), en la forma indicado en la cláusula 4.2.1.d. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de proposiciones: Lo presentación de proposiciones se hará en el Registro General de la Consejería de Gobernación, en Plazo Nueva, 4, 41071 Sevilla y finalizará el día 17 de junio de 1992.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el día 22 de junio de 1992 en la sede de la Consejería de Gobernación.

Este anuncio se remite al Diario Oficial de las Comunidades Europeas el 19 de mayo de 1992.

Sevilla, 19 de mayo de 1992.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de las obras que se indican. (PD. 660/92).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la obra que se especifica: